

FUNDACION COMUNITARIA δCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

FUNDACIÓN COMUNITARIA



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

MANUAL DE REGLAMENTOS PARA LA PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	1
Junio de 2013	Junio de 2013			

FUNDACION COMUNITARIA δCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

CONTENIDO

SECCION	DESCRIPCION	PAGINA
1	OBJETIVOS DEL MANUAL DE PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LD/FT)	4
2	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	5
3	AUDITORIA INTERNA	7
4	DONACIONES	8
5	IDENTIFICACION DE DONACIONES INUSUALES Y/O OPERACIONES SOSPECHOSAS	11
6	DISPOSICIONES FINALES	12

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	2
Junio de 2013	Junio de 2013			

FUNDACION COMUNITARIA ðCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Junio de 2013

POLÍTICAS DE ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PRESENTE MANUAL:

Normas Generales y Conceptos Básicos

El Reglamento Básico de cada proceso o procedimiento, podrá ser modificado por decisión del Presidente Ejecutivo a propuesta fundada del Oficial de Cumplimiento. Todas las modificaciones serán comunicadas al Consejo de Administración y a todos los funcionarios del CIRD.

El original de este Manual es la copia en papel que obra en poder del Oficial de Cumplimiento y que está firmado por el Presidente Ejecutivo.

Lavado de Dinero (LD)

Es el proceso por el cual el o los ðdelincuentesö transforman recursos obtenidos de actividades ilegales, en activos con un origen aparentemente legal.

Estas actividades ilegales pueden incluir al narcotráfico, terrorismo, contrabando o tráfico de armas, extorsión mediante secuestro, crímenes contra la administración pública, contra el sistema financiero nacional y crímenes practicados por una organización criminal.

Financiamiento del Terrorismo (FT)

Son los medios mediante los cuales personas o empresas a través de cualquier modalidad, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, proveen o recolectan fondos a sabiendas de que serán utilizados, total o parcialmente para financiar actos terroristas.

Donación

La donación es un acto por el cual una persona física o jurídica dispone gratuitamente bienes o dinero a favor de la Fundación CIRD y ésta las acepta.

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA
Junio de 2013	Junio de 2013		3

FUNDACION COMUNITARIA ðCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

	SUPERVISOR: PRESIDENTE EJECUTIVO
SECCION 1	Título: OBJETIVOS DEL MANUAL DE POLITICAS PARA LA PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
	El presente manual tiene por objetivo dar cumplimiento a las reglamentaciones referentes al Lavado de dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) que la SEPRELAD establece con el fin de identificar a los donantes, aportantes o benefactores, como así también reglamentar el registro de los ingresos y egresos de dinero o bienes, la obligatoriedad de verificar el origen y el destino de los mismos mediante la implementación de políticas y procedimientos tendientes a prevenir, detectar y reportar hechos que pudieran guardar relación con el Lavado de Dinero o bienes y el Financiamiento del terrorismo. Para la Fundación CIRD es de suma importancia que el personal disponga de los mecanismos y procedimientos necesarios para detectar, con una certeza razonable, operaciones sospechosas que pudieran indicar actividad de lavado de dinero/Financiamiento del Terrorismo por personas o entidades.
	FINALIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Divulgar a todo el personal de la Fundación CIRD la política institucional de Prevención y Control de Lavado de Dinero. ➤ Capacitar al personal del CIRD en la identificación de las operaciones que pudieran estar relacionadas con el Lavado de Dinero y actividades ilícitas. ➤ Tomar conciencia sobre la importancia y necesidad de implementar un adecuado plan de Prevención del Lavado de Dinero. ➤ Destacar la importancia del conocimiento del donante como base fundamental en la prevención. ➤ Actualizar y dar a conocer las normas y procedimientos establecidos por la Fundación, así como las exigencias derivadas de la normativa legal sobre Prevención de Lavado de Dinero. ➤ Cumplir con las regulaciones existentes. ➤ Minimizar la probabilidad de que la Fundación CIRD sea utilizada en la comisión de actividades ilícitas. ➤ Proteger el buen nombre y la reputación de la Fundación CIRD y la de sus donantes. ➤ Identificar y reportar de manera oportuna operaciones que presenten indicios de operaciones sospechosas. ➤ Brindar a los todo el personal de la Fundación una herramienta de trabajo que colabore al buen desarrollo de sus actividades

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	4
Junio de 2013	Junio de 2013			

FUNDACION COMUNITARIA δCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

	DIFUSION
	El Consejo de Administración de la Fundación CIRD prestará colaboración y dedicación fijando como prioridad absoluta el acatamiento total de las leyes y normas que rigen la materia y en hacer conocer a todo el personal de la Fundación que realizan las distintas operaciones, el conocimiento de esta política preventiva con la finalidad de lograr su aplicación, instrumentación y perfeccionamiento.

	SUPERVISOR: PRESIDENTE EJECUTIVO
SECCION : 2	Título: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
	La Fundación CIRD designará un Oficial de Cumplimiento con el perfil adecuado para velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos preventivos de LD/FT en la Fundación CIRD, de conformidad al Art. 6 de la Resolución N° 453/11 de la SEPRELAD. El Oficial de Cumplimiento es la persona encargada de ejecutar en forma efectiva y eficiente las políticas y procedimientos del ámbito preventivo establecidos en la legislación vigente. Para el efecto, contará con autoridad, recursos suficientes y apoyo de todas las áreas de la Fundación.
	DESIGNACION DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La Fundación CIRD previa verificación del perfil profesional y personal, designará un Oficial de Cumplimiento con rango jerárquico superior, quien dependerá orgánica y funcionalmente del Presidente Ejecutivo. ➤ La Fundación CIRD comunicará a la SEPRELAD en un plazo de cinco días hábiles la designación del Oficial de Cumplimiento. ➤ La remoción del Oficial de Cumplimiento, así como los fundamentos que la sustenten deberá ser remitidas a la SEPRELAD dentro de los tres días hábiles posteriores de haberse producido, acompañando una copia autenticada de la resolución del Consejo de Administración donde conste la decisión adoptada.
	OBLIGACIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejercer sus funciones en el marco de las políticas y procedimientos adoptados por la Fundación CIRD en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Este cargo es incompatible con la función de Auditor Interno. ➤ Mantener actualizado el Manual de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo respecto a las políticas, procedimientos preventivos adoptados por la Fundación y a los lineamientos generales que la SEPRELAD determine para el efecto, en el marco de la legislación vigente. ➤ Asesorar al Presidente Ejecutivo y a los miembros del Consejo de Administración sobre las políticas y procedimientos preventivos del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	5
Junio de 2013	Junio de 2013			

FUNDACION COMUNITARIA δCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ser el enlace entre la Fundación CIRD y la SEPRELAD para las cuestiones relacionadas a la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. ➤ Desarrollar e implementar políticas y sistemas de monitoreo de las donaciones y recursos obtenidos para identificar los ingresos y egresos efectuados, optimizados en registros que permitan la detección de operaciones inusuales a fin de evitar riesgos inherentes a operaciones relacionadas al Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. ➤ Elaborar y desarrollar programas de capacitación en materia preventiva de lavado de dinero y Financiamiento del Terrorismo, dirigido a todo el personal de la Fundación. ➤ Documentar su gestión, la cual deberá estar disponible para el Auditor Interno y para la SEPRELAD cuando lo requieran ➤ Analizar, elaborar y remitir los reportes de aquellas operaciones que revistan carácter de sospechosas.
--	---

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	6
Junio de 2013	Junio de 2013			

FUNDACION COMUNITARIA δCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

	SUPERVISOR: PRESIDENTE EJECUTIVO
SECCION 3:	Título: AUDITORIA INTERNA
	<p>La Auditoría Interna implementará programas de auditoría con el objeto de verificar periódicamente la razonabilidad, eficacia y eficiencia de las políticas y procedimientos de prevención de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, considerando sus riesgos inherentes y las normas vigentes para el efecto. Sin perjuicio de sus funciones, la auditoría interna deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la integridad, eficacia y cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas de prevención de LD/FT, enfocadas al factor riesgo. ➤ Contemplar en su programa de trabajo la evaluación de las políticas y procedimientos de normas de prevención de LD/FT. ➤ Alertar y comunicar al oficial de cumplimiento sobre las debilidades observadas respecto a las políticas y procedimientos de prevención de LD/FT. ➤ Verificar el cumplimiento de las normativas relacionadas con el control del Ingreso y egreso de fondos. ➤ Documentar las evaluaciones realizadas respecto al cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de prevención de LD/FT. ➤ Formular recomendaciones que fortalezcan las políticas y procedimientos de prevención de LD/FT ➤ Remitir a la SEPRELAD a los treinta días posteriores al cierre de cada semestre del ejercicio auditado, un informe de las evaluaciones vertidas en el aspecto de prevención de LD/FT.

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	7
Junio de 2013	Junio de 2013			

FUNDACION COMUNITARIA ðCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOð CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

	SUPERVISOR: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO		
SECCION 4	Título: DONACIONES		
	Identificar a las personas físicas o jurídicas donantes, aportantes o benefactores que efectúen donaciones a la Fundación en dinero o bienes.		
	IDENTIFICACION DEL DONANTE		
	Para que la Fundación CIRD acepte una donación en dinero o en bienes, deberá identificarse en todos los casos a la persona física o jurídica o al organismo nacional o internacional que efectúa la donación. En todos los casos se deberá firmar un convenio entre el donante y la Fundación CIRD en el que se establecerán las condiciones de la donación.		
	Antes del inicio de un proyecto, el coordinador del mismo deberá presentar el formulario denominado ðAutorización de Ejecuciónð, adjuntando los siguientes datos que identifican al donante:		
	PARA LAS PERSONAS FISICAS		
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS ➤ LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO ➤ CEDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE VIGENTE ➤ ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ➤ DIRECCIÓN ➤ CIUDAD ➤ NUMEROS DE TELEFONOS ➤ DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO 		
	PARA LAS PERSONAS JURIDICAS NACIONALES		
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RAZON SOCIAL ➤ RUC ➤ ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ➤ DIRECCION FISCAL ➤ CIUDAD ➤ NUMEROS DE TELEFONOS ➤ NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS ACTUALES ➤ NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES 		
	PARA LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES		
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ NOMBRE O RAZON SOCIAL ➤ NUMERO DE CONVENIO 		
FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA 8
Junio de 2013	Junio de 2013		

FUNDACION COMUNITARIA ðCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

- DIRECCION
- CIUDAD
- NUMEROS DE TELEFONOS
- NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA IDENTIFICAR A LOS DONANTES.

- Para las donaciones desde US\$ 1.000 hasta US\$ 9.999 o su equivalente en otras monedas, además de lo solicitado anteriormente, se exigirá la presentación del documento de identidad o cualquier otro documento equivalente que identifique al donante y se retendrá una copia de la misma.
- Para las donaciones locales desde US\$ 10.000 o su equivalente en otras monedas, además de lo solicitado anteriormente se exigirá el llenado del formulario ðDeclaración Jurada de Donacionesö, proveído por la SEPRELAD. Las donaciones internacionales estarán respaldadas por el convenio o contrato correspondiente y por la autorización de ejecución con el presupuesto aprobado.

REGISTRO Y MONITOREO DE LAS DONACIONES

- Para dar inicio al movimiento de fondos, todo proyecto deberá contar con la Autorización de Ejecución correspondiente, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos de la Fundación para la designación del Centro de Costos correspondiente.
- La Oficina de Contabilidad e Inventario asignará un centro de costos que será utilizado tanto en el sistema contable como así también en el de gestión, utilizando un código Alfa Numérico que permita identificar al donante, las donaciones y los egresos.
- Todas las transferencias de fondos desde el exterior, destinados a la implementación de proyectos, deberán realizarse a través de una cuenta bancaria habilitada para el efecto.
- Se aceptarán donaciones de Agencias donantes internacionales por medio de cheques, siempre que las mismas tengan representación local o cuando esa sea la modalidad elegida para transferir fondos al proyecto.
- Todos los ingresos y egresos relacionados a una donación deberán ser imputados al centro de costos correspondiente, de tal manera a identificar claramente el origen y el destino final de los fondos donados.
- La oficina de Tesorería efectuará mensualmente conciliaciones bancarias para cada centro de costos y alertará inmediatamente al Oficial de Cumplimiento en caso de detectar depósitos no identificados y cualquier otra anomalía que amerite un análisis de riesgo.
- La oficina de Tesorería emitirá reportes semanales con el objeto de identificar los ingresos y los gastos realizados por cada donante y por cada centro de costos, en

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	9
Junio de 2013	Junio de 2013			

FUNDACION COMUNITARIA ðCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

<p>caso de que un donante financie más de un proyecto.</p>
<p>FONDOS PROVENIENTES DE OTRAS ENTIDADES AFECTADAS A LA REGLAMENTACION DE PREVENCIÓN DEL LD/FT.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ En el supuesto de tratarse de fondos provenientes de otras entidades afectadas a los reglamentos de la SEPRELAD, se presume que las mismas aplicaron el procedimiento de debida diligencia, para identificar a los donantes, aportantes o benefactores y que han verificado el origen del dinero o los bienes. ➤ En caso de tratarse de fondos provenientes de entidades Financieras internacionales, excepto de aquellos países o territorios considerados débiles en la implementación de programas anti lavado (paraísos fiscales), se presume que las mismas han aplicado el procedimiento de debida diligencia.
<p>CONSERVACION DE INFORMACION Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS</p>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La Tesorería de la Fundación será responsable de archivar los documentos que respaldan las donaciones recibidas y la documentación que justifica los gastos efectuados con el dinero recibido en donación. ➤ El archivo de la documentación deberá seguir un orden cronológico que además permita la identificación por donantes y por proyectos.
<p>PLAZO DE CONSERVACION DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION</p>
<p>Todos los registros, informes y documentos que respalden las donaciones señaladas en el presente manual deberán ser conservadas por cinco años.</p>
<p>BASE DE DATOS DE DONANTES</p>
<p>Las Oficinas de Contabilidad y Contratos crearán y mantendrán actualizada una base de datos que contendrá la nomina de donantes, convenios y sub convenios, montos de las donaciones y plazos de duración de los mismos.</p>

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	10
Junio de 2013	Junio de 2013			

FUNDACION COMUNITARIA ðCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOð CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

	SUPERVISOR: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
SECCION 5:	Título: IDENTIFICACION DE DONACIONES INUSUALES Y/O OPERACIONES SOSPECHOSAS
	DONACIONES INUSUALES
	La Fundación CIRD analizará dentro del plazo de treinta días desde la detección, si los hechos, circunstancias o propósitos de la misma no reflejan una explicación válida o carecen de justificación. En este caso será considerada una operación sospechosa.
	OPERACIONES SOSPECHOSAS
	Son aquellas operaciones inusuales que luego de efectuado el análisis y documentación correspondiente, permanece sin justificación económica y jurídica. Estas operaciones deberán ser reportadas a la SEPRELAD a través del formulario denominado ðreporte de operaciones sospechosasð, acompañando toda la información recabada acerca del donante.
	REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS
	Los reportes de operaciones sospechosas deben ser comunicados a la SEPRELAD inmediatamente a través del formulario denominado ðReporte de Operaciones Sospechosasð o del instrumento que la SEPRELAD establezca, acompañado del perfil del donante.
	REPORTE NEGATIVO
	El Oficial de Cumplimiento debe informar semestralmente a la SEPRELAD, en caso de no detectar operaciones con indicios o sospechas de Lavado de Dinero/Financiamiento del Terrorismo. El informe será denominado ðReporte Negativoð.
	PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE
	Son los donantes, aportantes y/o benefactores individualizados como Personas Expuesta Políticamente (PEPs), a partir de la información a la que se accede mediante el enlace directo que se encuentra en la página Web de la SEPRELAD. Además de implementar las medidas de registro y monitoreo de las donaciones establecidas en el presente manual, la Fundación CIRD deberá clasificarlos como de alto riesgo y solicitar al Consejo de Administración la aprobación de la relación con los mismos.

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	11
Junio de 2013	Junio de 2013			

FUNDACION COMUNITARIA δCENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLOö CIRD	PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

	SUPERVISOR: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
SECCION 6:	Título: DISPOSICIONES FINALES
	PROGRAMA DE CAPACITACION
	El Oficial de Cumplimiento elaborará un programa de capacitación en materia de prevención de LD/FT, dirigido a los miembros del Consejo de Administración y al personal con el fin de garantizar que los integrantes de la Fundación reciban formación adecuada en materia de prevención y cuenten con herramientas actualizadas y medidas preventivas para la lucha contra el LD/FT.
	OBLIGACION DE MANTENER CONFIDENCIALIDAD
	El personal de la Fundación deberá abstenerse de revelar o comunicar que la misma ha elevado un reporte de operación sospechosa, de su contenido y las documentaciones respaldatorias. Igualmente, no podrá revelar ninguna información que haya sido requerida por la SEPRELAD.
	LISTADO DE TERRORISTAS
	El Oficial de Cumplimiento y el personal de Tesorería y Contabilidad, verificarán si sus donantes han sido incluidos en las Listas de Terroristas que son divulgadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.
	AUDITORIAS EXTERNAS
	A partir del ejercicio 2014, la Fundación CIRD deberá contratar una Auditoría Externa con el objetivo de examinar anualmente los programas de prevención de LD/FT y emitir un informe a ser presentado a la SEPRELAD a los sesenta días del cierre de cada ejercicio auditado.
	MARCO LEGAL
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 2025/97 ➤ Ley 3783/09 ➤ Ley 1.183/85 ➤ Ley 388/94 ➤ Resolución SEPRELAD 453/11 ➤ Resolución SEPRELAD 445/12

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE REVISIÓN	PÁGINA	12
Junio de 2013	Junio de 2013			